



**DECRETO DEL PRESIDENTE POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES APROBADAS EN LA ISLA DE TENERIFE, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA MOTIVADA POR EL COVID-19.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El 30 de enero de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de nuevo coronavirus 2019 (nCoV) en la República Popular de China una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), considerando que es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que los países adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de forma precoz, aislar y tratar casos, hacer seguimiento de contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

Posteriormente, el 11 de marzo, dicha organización elevó la situación a pandemia internacional.

**Segundo.-** En el ejercicio de sus competencias, y en el ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias dictó la Orden de 11 de marzo de 2020, por la que se adoptaron medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativas a la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la citada Orden se decretó, entre otros aspectos, la suspensión o aplazamiento de actividades colectivas en espacios cerrados o abiertos con una concentración superior a 1.000 personas señalándose la posibilidad de realizar aquellas actividades que se desarrollaran en espacios con aforo inferior, en caso de que solo se ocupara un tercio del aforo máximo autorizado.



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:38:59 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:40:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5>



Firma



**Tercero.-** Para reducir los contactos de riesgo en las actividades deportivas, culturales, educativas, asistenciales, o de otra índole organizadas por el Cabildo Insular de Tenerife o los entes integrados en su sector público, el 12 de marzo de 2020 se dictó por el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife Decreto nº 748, por el que se aprobaron medidas excepcionales y adicionales a las establecidas por la Comunidad Autónoma en la isla de Tenerife, derivadas de la situación generada por el brote del coronavirus SARS-CoV-2. El Decreto corrigió errores materiales y modificó el Decreto 746, al que vino a sustituir.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de marzo de 2020, se dictó por el Sr. Presidente de esta Corporación un Decreto por el que se adoptaron medidas excepcionales adicionales a las establecidas en el Decreto anterior, en aras a la seguridad de las personas.

**Quinto.-** El 14 de marzo de 2020 se declaró por Real Decreto 463/2020, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El propio Real Decreto determinó, en su Disposición final tercera, que entraría en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, hecho que tuvo lugar el mismo día 14 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**I.** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha establecido una importante restricción a la libertad de circulación por las vías públicas y ha adoptado medidas de suspensión de actividades educativas y formativas, comerciales, culturales, recreativas, de restauración, religiosas y otras adicionales.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:38:59 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:40:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5>



Firma



Al mismo tiempo, para todo el territorio nacional, ha centralizado la adopción de las medidas en él previstas en una única autoridad competente a estos efectos, esto es, en el Gobierno de la Nación y, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, en las autoridades competentes delegadas (esto es, la Ministra de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministro de Sanidad), en sus respectivas áreas de responsabilidad, tal y como refiere el artículo 4 del citado Real Decreto, y desde su entrada en vigor el mismo 14 de marzo de 2020, conforme a su Disposición final tercera.

Aunque el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo ratificó- en su disposición adicional primera- todas las disposiciones y medidas adoptadas hasta el momento de su entrada en vigor por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales con ocasión del COVID-19, continuando vigentes en la medida en que resultaran compatibles con las disposiciones contenidas en el mismo, procede dejar sin efecto, por motivos de seguridad jurídica, las medidas acordadas por el Cabildo Insular de Tenerife en los Decretos de 12 y 14 de marzo citados en los antecedentes tercero y cuarto del presente Decreto, reconociendo como régimen jurídico aplicable el determinado por el Real Decreto 463/2020, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las disposiciones posteriores dictadas por las autoridades estatales y autonómicas en aplicación del mismo.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de la competencia atribuida al Presidente de la Corporación por los artículos 25.1 y artículo 28 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, así como en el artículo 6.y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

### DISPONGO:

**Único.-** Dejar sin efecto los Decretos dictados por esta Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, los días 12 de marzo y 14 de marzo de 2020, sobre las medidas



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:38:59 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:40:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5>



Firma



excepcionales en la isla de Tenerife, derivadas de la emergencia sanitaria motivadas por el brote del coronavirus (SARS-CoV-2), siendo el régimen jurídico aplicable el determinado por el Real Decreto 463/2020, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las disposiciones posteriores dictadas por las autoridades estatal y autonómica en aplicación del mismo, desde las fechas de sus respectivas entradas en vigor, es decir, el 14 y 15 de marzo de 2020.



Documento

### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7573b8bf-49e4-5ba0-9b6b-924ada47b5b5>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:38:59 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/03/2020 a las 10:40:05 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c10cc208-079a-515b-8c60-9614686db0b5>



Firma